



D.O.M

D.O.M. N° 2003 - S - 50

CONCEPCION, Noviembre 19 del 2003

***REEMPLAZA CERTIFICADO DE RECEPCION ACOGIDO  
A LA LEY DE  
COPROPIEDAD INMOBILIARIA N° 2003-S-45 DE 25.09.03***

**VISTOS:**

- 1.- La solicitud presentada por el señores Juan Pablo Ruiz Villena y Carlos Patricio Ruiz Villena, en representación de la Inmobiliaria Ponderosa Ltda., por la cual requiere se acoja el Conjunto Habitacional Los Conquistadores, ubicado en Calle 2 Las Violetas N° 3295, N° 3291, N° 3283 y N° 3287 Camino a Penco Sector J, Conjunto Habitacional Los Conquistadores, de esta ciudad, a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria.
- 2.- El Permiso N° 89 de 19.04.2001 de Obra Nueva, que ampara la construcción de Bloques de Departamentos y el Certificado de Recepción Definitiva N° 222 de 27.08.2003.
- 3.- Lo establecido en la Ley N° 19537 de 16.12.97, sobre Copropiedad Inmobiliaria.
- 4.- Lo prescrito en el Título 6º de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 5.- La certificación del Conservador de Bienes Raíces donde se indica que la propiedad se encuentra inscrita en el Registro de Propiedad a Fs. 3603 N° 3087 del año 2002.
- 6.- El primer Reglamento de Copropiedad, reducido a Escritura Pública con fecha 29 de Agosto d.e 2003 ante el Notario Público Titular de la Agrupación de Comunas de Temuco, Vilcún, Melipeuco, Cunco, Freire y Padre Las Casas, señor Claudio González Rosas, inscrito a Fs. 4791 N° 2469, de fecha 23 de Septiembre de 2003.
- 7.- La modificación efectuada en la asignación de los números de las Unidades, indicadas en el Sector J a partir del N° 61 a la N° 140, debiendo señalar que en dicho Sector la Unidad va del N° 161 a la 240.

**RESUELVO :**

- 1.- Recibir el Conjunto Habitacional, ubicado en Calle 2 Las Violetas, N° 3295, N° 3291, N° 3283 y N° 3287 Sector J – Conjunto Habitacional Los Conquistadores, de esta ciudad, declarándolas acogidas a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, como Condominio tipo A

Y

2.- Establecer que las unidades que pueden ser enajenadas de este Condominio son 80, con el siguiente detalle:

**Bloque 1 – Calle Las Violetas Nº 3295**

Unidades 161 a la 164, Departamentos Nº 101 al Nº 104, en Primer Piso  
Unidades 165 a la 168, Departamentos Nº 201 al Nº 204, en Segundo Piso  
Unidades 169 a la 172, Departamentos Nº 301 al Nº 304, en Tercer Piso  
Unidades 173 a la 176, Departamentos Nº 401 al Nº 404, en Cuarto Piso  
Unidades 177 a la 180, Departamentos Nº 501 al Nº 504, en Quinto Piso

**Bloque 2 – Calle Las Violetas Nº 3291**

Unidades 181 a la 184, Departamentos Nº 101 al Nº 104, en Primer Piso  
Unidades 185 a la 188, Departamentos Nº 201 al Nº 204, en Segundo Piso  
Unidades 189 a la 192, Departamentos Nº 301 al Nº 304, en Tercer Piso  
Unidades 193 a la 196, Departamentos Nº 401 al Nº 404, en Cuarto Piso  
Unidades 197 a la 200, Departamentos Nº 501 al Nº 504, en Quinto Piso

**Bloque 3 – Calle Las Violetas Nº 3283**

Unidades 201 a la 204, Departamentos Nº 101 al Nº 104, en Primer Piso  
Unidades 205 a la 208, Departamentos Nº 201 al Nº 204, en Segundo Piso  
Unidades 209 a la 212, Departamentos Nº 301 al Nº 304, en Tercer Piso  
Unidades 213 a la 216, Departamentos Nº 401 al Nº 404, en Cuarto Piso  
Unidades 217 a la 220, Departamentos Nº 501 al Nº 504, en Quinto Piso

**Bloque 4 – Calle Las Violetas Nº 3287**

Unidades 221 a la 224, Departamentos Nº 101 al Nº 104, en Primer Piso  
Unidades 225 a la 228, Departamentos Nº 201 al Nº 204, en Segundo Piso  
Unidades 229 a la 232, Departamentos Nº 301 al Nº 304, en Tercer Piso  
Unidades 233 a la 236, Departamentos Nº 401 al Nº 404, en Cuarto Piso  
Unidades 237 a la 240, Departamentos Nº 501 al Nº 504, en Quinto Piso

Unidades Nº 1 a la Nº 80, correspondientes al Sector L del Lote 4-A de la Resolución Nº 22-G-19 de 05.05.2000, se encuentran amparadas por el Certificado Nº 2002-S-42 de 16.12.2002 de Recepción, acogido a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria.

Además las Unidades Nº 81 a la Nº 160, correspondientes al Sector K del Lote 4-A de la Resolución Nº 22-G-19 de 05.05.2000, se encuentran amparadas por el Certificado Nº 2003-S-03 de 06.03.2003 de Recepción, acogido a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria.

3.- Singularizar la superficie del predio de su emplazamiento como el Polígono A-B-C-D-E-A de una superficie de 6.162,00 M2. Dicho terreno tiene la calidad de bien común.

4.- Este Certificado reemplaza el otorgado con fecha 25.09.03 Nº 2003-S-45



El presente Certificado debe archivarse, de conformidad al Art. 11 de la Ley 19537, conjuntamente con el Plano N° 50 aprobado por esta Dirección de Obras Municipales y archivado al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción del año 2003 en sección especial de la Ley de Copropiedad Inmobiliaria.

*JUAN ANDREOLI GONZALEZ*  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

191103

**DERECHOS DE CERTIFICACIÓN** /

\$ 2.980.- Boleta N° 2438334/03

JAG./IVB./mtd..